



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 597/12 Sucre, 19 de septiembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-184, de 27 de agosto de 2012, reingresa nuevamente en fecha 6 de septiembre de la presente gestión, a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, para su revisión e informe del **Contrato Administrativo N° 152/12 "Construcción Enlocetado Calle Caracollo Parque Mariscal Sucre" D-2**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del Distrito Municipal No. 2, Lic. Santiago Ticona Y., mediante Nota Sub Alcaldía D-2 CITE No. 0909/12 de 19 de junio de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. No. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN ENLOCETADO CALLE CARACOLLO PARQUE MARISCAL SUCRE" D-2**, Con un **Precio Referencial de Bs. 119.967,19 Bs.** definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. No. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE N° 38/2012 de fecha 22 de junio de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN ENLOCETADO CALLE CARACOLLO PARQUE MARISCAL SUCRE" D-2**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. No. 0181, publicándose la Convocatoria el 22 de junio de 2012 en SICOES con Código Interno 101/12, número de confirmación: 846147, **CUCE: 12-1101-00-317880-1-1**, (primera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 119.967,19** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE, RPA-ANPE Comisión y otros N° 0105/12 de 26 de junio de 2012.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de ONCE (11) **PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de horas 10:00 a.m., de fecha 28 de junio de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. No. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** mediante Cite Informe N° 132/12 de 28 de junio de 2012 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de **"CONSTRUCCIÓN ENLOCETADO CALLE CARACOLLO PARQUE MARISCAL SUCRE" D-2**, con un costo de **Bs. 110.369,54** (CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 54/100 BOLIVIANOS) al proponente Sr. Jimmy Faisal Vargas Posadas con un plazo de ejecución de (30) DÍAS.

Que, la Comisión de Calificación presenta **INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN** de fecha 17 de julio, a solicitud realizada por el RPA, mediante Nota RPA- ANPE N° 235/12 de fecha 3 de julio de 2012

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 216/12 de 24 de julio de 2012, APRUEBA el **INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN** de fecha 17 de julio de 2012 de la Comisión de Calificación y **ADJUDICA** el Proceso de **"CONSTRUCCIÓN ENLOCETADO CALLE CARACOLLO PARQUE MARISCAL SUCRE" D-2**, con un costo de **Bs. 110.369,54** (CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 54/100 BOLIVIANOS) al Sr. Jimmy Faisal Vargas Posadas, con un plazo de ejecución de **TREINTA (30) DÍAS**, además en el artículo 3 de la citada resolución modifica el cronograma de plazos estableciendo la firma del contrato en fecha máxima el 22 de agosto de 2012.

Que, el proceso de contratación del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN ENLOCETADO CALLE CARACOLLO PARQUE MARISCAL SUCRE" D-2**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2012 registrado en SIGMA según **Certificación** de Ejecución de Gastos de 15 de junio 2012, con Prev. N° 07536, con Código SISIN A019072400000, Categoría Programática 17, Fuente 41, Orgs. 119, Obj. de Gasto 42310 "con total autorizado de Bs. 120.000.- (CIENTO VEINTE MIL 00/100 BOLIVIANOS). Certificación Presupuestaria que ha sido debidamente



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 4
RAM 597/12

actualizada con Preventivo No. 10476 24 de julio de 2012, conforme al Segundo Reformulado del POA y Presupuesto Gestión 2012, con un total autorizado de Bs. 120.000.- (CIENTO VEINTE MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: "**CONSTRUIR, EQUIPAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA** en los sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, **VÍAS URBANAS**, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras"

Que, conforme al Informe N° 033/11 de fecha 16 de febrero 2012, elaborado por el Arq. Marco Arancibia en su condición de responsable de Mapoteca, indica que la vía sujeta a informe se encuentra dentro del loteamiento a nombre de Agustina Quispe e hijos, aprobado por el Consejo de plan regulador en fecha 13 de octubre de 1978 producto del cual se evidencia la vía a certificar con una sección de 10.00 m.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto "**CONSTRUCCIÓN ENLOCETADO CALLE CARACOLLO PARQUE MARISCAL SUCRE**" D-2, el proyecto se encuentra ubicado en el D-2 barrio Parque Mariscal Sucre, siendo el objetivo del proyecto mejorar la peatonal

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 156/2012 para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN ENLOCETADO CALLE CARACOLLO PARQUE MARISCAL SUCRE**" D-2 cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 81)
- Documento Base de Contratación (de fs. 117 a fs. 190)
- Aprobación del Documento Base de Contratación DBC (fs. 195)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 195)
- Designación de la Comisión de Calificación (a fs. 196)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 197 a fs. 198)
- Certificación Presupuestaria (de fs. 68)
- Pliego de Especificaciones Técnicas (de fs. 124 a fs. 149)
- Estudio de Suelos (de fs. 122)
- Certificación de Uso del Suelo (de fs. 72)
- Resumen Ejecutivo del Proyecto (fs. 78)
- Resumen de Descalificación de Proponentes (de fs. 238)
- Informe de la Comisión de Calificación (de fs. 255 a fs. 256)
- Evaluación de Propuestas Técnicas (fs. 239 a fs. 240)
- Formulario de Presentación de Propuestas (fs. 218)
- Documentación de la Propuesta Económica (de fs. 199 a fs. 213 y fs. 217)
- Solicitud de complementación o sustentación al Informe de la Comisión de Calificación (fs. 237)
- Informe Complementario de Evaluación y Recomendación de Adjudicación (de fs. 255 a fs. 256)
- Resolución Administrativa de Adjudicación (de fs. 259 a fs. 260)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 265)



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 4
RAM 597/12

- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 267)
- Registro de Beneficiarios del SIGMA (fs. 249)
- Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (a fs. 263)
- Solicitud de Retención del 7% (fs. 269)

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la **PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.**

En Sesión Plenaria de 19 de septiembre de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe 319/2012 (Por Mayoría y Minoría), emitidos por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al Contrato Administrativo No. 152/2012 con referencia a la "CONSTRUCCIÓN ENLOCETADO CALLE CARACOLLO PARQUE MARISCAL SUCRE" D-2, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR el Informe No. 319/2012 (POR MINORÍA) y la presente Resolución, con la incorporación del art. 8, que instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, inicie apertura de proceso administrativo interno, en contra de los servidores públicos presuntos responsables del Ejecutivo Municipal, por el desfase del cronograma de plazos en el proceso de contratación del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN ENLOCETADO CALLE CARACOLLO PARQUE MARISCAL SUCRE", para el efecto, la Autoridad Sumariante del G.A.M.S, debe identificar a los mismos y calificar las presuntas contravenciones cometidas, en sujeción a las normas establecidas, debiendo informar al H. Concejo Municipal, en el plazo de 40 días, sobre los resultados del proceso.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 152/2012**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y por otra parte el **Sr. Jimmy Faisal Vargas Posadas**, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN ENLOCETADO CALLE CARACOLLO PARQUE MARISCAL SUCRE**" D-2, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 110.369,54** (CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 54/100 BOLIVIANOS) y con un plazo de ejecución de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.

Art.2° La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 2.

Art.3° Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante sus unidades técnicas.

Art. 4° La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

Art.5° Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "**CONSTRUCCIÓN ENLOCETADO CALLE CARACOLLO PARQUE MARISCAL SUCRE**" D-2, la designación oportuna de



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4 de 4
RAM 597/12

los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas y la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.

Art. 6° Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.

Art. 7° Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Art. 8° **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, inicie apertura de proceso administrativo interno, en contra de los servidores públicos presuntos responsables del Ejecutivo Municipal, por el desfase del cronograma de plazos en el proceso de contratación del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN ENLOCETADO CALLE CARACOLLO PARQUE MARISCAL SUCRE", para el efecto, la Autoridad Sumariante del G.A.M.S., debe identificar a los mismos y calificar las presuntas contravenciones cometidas, en sujeción a las normas establecidas, debiendo informar al H. Concejo Municipal, en el plazo de 40 días, sobre los resultados del proceso.

Art. 9° Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.10° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

